

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE MARZO DE 2.006**

---

---

**Sres. Asistentes:**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Arana Álvarez

**Concejales:**

D. Francisco Luque Muñoz

D. Antonio Sierra Crespo

D. Eduardo Abascal Falces

D. Ignacio Muro Fernández

D. Luis María Ríos Moreno

D. José Ignacio López Caubilla

D<sup>a</sup>. Raquel Gracia Martínez

D. Julián Ángel Preciado López

D. Eliseo De Marcos Ruiz

D. José Fernández Crespo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día seis de marzo de dos mil seis, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Arana Álvarez, al objeto de celebrar la **Sesión ordinaria** del Pleno del Ayuntamiento a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

**Secretario:**

D. Rafael Blázquez Callejo

=====

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la misma, pasando seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el **orden del día**.

**I PARTE RESOLUTIVA.**

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Habiendo sido entregada, junto con la convocatoria de la presente sesión, copia del acta de la sesión anterior, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si hay alguna observación que formular a la misma, a lo que se responde que no por los señores concejales, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

## 2. ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS RUSTICAS.

### **EXPEDIENTE 2/2005**

Examinado el expediente tramitado para la enajenación del siguiente bien inmueble de propiedad municipal:

- Referencia catastral : 26064A016001800000KD
- Naturaleza del inmueble: Rústica
- Situación: Polígono 16, parcela 180
- Linderos:     Norte: Parcela 179  
                  Este:  Parcela 179  
                  Sur:  Parcela 174  
                  Oeste: Parcela 179
- Superficie: 658 m<sup>2</sup>
- Destino o utilidad: Erial de pástos .
- Clasificación Jurídica: Patrimonial  
    Teniendo en cuenta:

- Que esta Corporación tiene programada, entre otras, la ejecución de las obras de Renovación de las Piscinas Municipales y para la financiación de tales inversiones, habiendo agotado las posibilidades de obtención de otros ingresos en cuantía suficiente, resulta necesario recurrir a la enajenación de bienes inmuebles como medio de obtener los recursos precisos.

- Que el bien inmueble mencionado no produce renta alguna, en la actualidad no se halla destinado a cumplir una función específica, ni es previsible su utilización en un futuro próximo.

- Que el referido bien ha sido valorado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Sáenz Reinares, en la cantidad total de novecientos ochenta y siete euros (987,00 €).

- Que forman parte del expediente todos los documentos preceptivos.

Vistas las disposiciones legales aplicables, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, la Corporación Municipal tras deliberar, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente instruido para la enajenación, mediante subasta pública del bien inmueble reseñado, con arreglo a la valoración técnica efectuada que asciende a un total de novecientos ochenta y siete euros (987,00 €).

**Segundo.-** Destinar el importe que resulte de la correspondiente subasta, a la financiación de las obras contempladas en el Presupuesto municipal, entre las que se encuentran las de renovación de las Piscinas Municipales.

**Tercero.-** Dar traslado de dicho expediente a la Consejería Administraciones Públicas y Política Local, a los efectos de su conocimiento, efectuado lo cual se procederá a la enajenación de dichos bienes, previa aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de la correspondiente subasta pública, con arreglo a la normativa reguladora de la contratación administrativa.

### **EXPEDIENTE 3/2005.**

Examinado el expediente tramitado para la enajenación de los siguientes bienes inmuebles de propiedad municipal:

#### **UNO.**

- Referencia catastral: 26064A004000600000KQ
- Naturaleza del inmueble: Rústica
- Situación: Polígono 4, parcela 60
- Linderos: Norte: Parcela 61  
Este: Parcela 67  
Sur: Parcelas 59 y 58  
Oeste: Parcelas 2 y 59
- Superficie: 726 m<sup>2</sup>
- Destino o utilidad: Frutales secano.
- Paraje: "Valdemudo"
- Calificación Jurídica: Patrimonial

#### **DOS.**

- Referencia catastral: 26064A004000670000KK
- Naturaleza del inmueble: Rústica
- Situación: Polígono 4, parcela 67
- Linderos: Norte: Parcela 66  
Este: Parcela 71  
Sur: Parcelas 57 y 74  
Oeste: Parcela 60
- Superficie: 1.497 m<sup>2</sup>

- Destino o utilidad: Subparcela a)-Frutales secano Superficie: 1.184 m<sup>2</sup>  
Subparcela b)-Viña secano Superficie: 313 m<sup>2</sup>
- Paraje: “Valdemudo”
- Calificación Jurídica: Patrimonial

Teniendo en cuenta:

1.- Que esta Corporación tiene programada, entre otras, la ejecución de las obras de Renovación de las Piscinas Municipales y para la financiación de tales inversiones, habiendo agotado las posibilidades de obtención de otros ingresos en cuantía suficiente, resulta necesario recurrir a la enajenación de bienes inmuebles como medio de obtener los recursos precisos.

2.- Que los bienes inmuebles mencionados no producen renta alguna, en la actualidad no se hallan destinados a cumplir una función específica, ni es previsible su utilización en un futuro próximo.

3.- Que los referidos bienes han sido valorados por el Arquitecto Técnico D. Fernando Sáenz Reinares, en la cantidad de quinientos cuatro euros con ochenta y cinco céntimos, 504,85 € y dos mil diecinueve euros con cuarenta céntimos, 2.019,40 €, respectivamente, lo que supone el 0,15 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

4.- Que forman parte del expediente todos los documentos preceptivos.

Vistas las disposiciones legales aplicables, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, la Corporación Municipal tras deliberar, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente instruido para la enajenación, mediante subasta pública de los bienes inmuebles reseñados, con arreglo a la valoración técnica efectuada que asciende a quinientos cuatro euros con ochenta y cinco céntimos, 504,85 € y dos mil diecinueve euros con cuarenta céntimos, 2.019,40 €, respectivamente.

**Segundo.-** Destinar el importe que resulte de la correspondiente subasta, a la financiación de inversiones contempladas en el presupuesto, entre las que se encuentran las de Edificio de Servicio y Piscina cubierta.

**Tercero.-** Dar traslado de dicho expediente a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, a los efectos de su conocimiento, efectuado lo cual se procederá a la enajenación de dichos bienes, previa aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de la correspondiente subasta pública, con arreglo a la normativa reguladora de la contratación administrativa.

**EXPEDIENTE 1/2006**

Examinado el expediente tramitado para la enajenación del siguiente bien inmueble de propiedad municipal:

- Referencia catastral : 26064A016001650000KQ
- Naturaleza del inmueble: Rústica
- Situación: Polígono 16, parcela 165
- Linderos: Norte: Parcela 164  
Este: Parcela 164  
Sur: Parcela 163  
Oeste: Parcela 164
- Superficie: 210 m<sup>2</sup>
- Destino o utilidad: Labor o Labradío seco.

Teniendo en cuenta:

- Que esta Corporación tiene programada, entre otras, la ejecución de las obras de Renovación de las Piscinas Municipales y para la financiación de tales inversiones, habiendo agotado las posibilidades de obtención de otros ingresos en cuantía suficiente, resulta necesario recurrir a la enajenación de bienes inmuebles como Corporación tiene programada la ejecución de las inversiones siguientes: Renovación de las Piscinas Municipales.

- Que el bien inmueble mencionado no produce renta alguna, en la actualidad no se halla destinado a cumplir una función específica, ni es previsible su utilización en un futuro próximo.

- Que el referido bien ha sido valorado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Sáenz Reinares, en la cantidad total de seiscientos treinta euros (630,00 €).

- Que forman parte del expediente todos los documentos preceptivos.

Vistas las disposiciones legales aplicables, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, la Corporación Municipal tras deliberar, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente instruido para la enajenación, mediante subasta pública del bien inmueble reseñado, con arreglo a la valoración técnica efectuada que asciende a un total de seiscientos treinta euros (630,00 €).

**Segundo.-** Destinar el importe que resulte de la correspondiente subasta, a la financiación de las obras de Renovación de las Piscinas Municipales.

**Tercero.-** Dar traslado de dicho expediente a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, a los efectos de su conocimiento, efectuado lo cual se procederá a la enajenación de dichos bienes, previa aprobación del Pliego de Condiciones y

convocatoria de la correspondiente subasta pública, con arreglo a la normativa reguladora de la contratación administrativa.

**3. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL QUE AFECTA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-7.**

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- La solicitud presentada por D. Carlos López Saseta y Promociones Sierra La Hez, S.L. para la aprobación de una modificación puntual del Plan General Municipal que afecta a la Unidad de Ejecución UE-7.
- El proyecto presentado de modificación puntual del Plan General Municipal de Fuenmayor, redactado por el arquitecto D. Gonzalo Latorre Martínez en noviembre de 2005, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja con fecha 12 de diciembre de 2005.
- Lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- Los informes técnico y jurídico favorables emitidos al respecto.

Acuerda, por diez votos a favor, que representan mayoría absoluta y una abstención correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unida:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal propuesta por D. Carlos López Saseta y Promociones Sierra La Hez, S.L., conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Gonzalo Latorre Martínez, que afecta a la Unidad de Ejecución UE-7 en cuanto a su delimitación, trazado viario y ordenación.

**SEGUNDO.** Exponer al público por un mes el presente acuerdo y el proyecto de la modificación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el diario La Rioja.

**TERCERO.** Remitir la modificación a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para que emita informe, si lo estima oportuno, durante el plazo de alegaciones.

4. **APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor, para “la aplicación de los ingresos de derecho público municipales”, remitido por la Dirección General de Tributos.

Considerando que:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Comunidades Autónomas uniprovinciales la competencia, entre otras, de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En el mismo sentido, el artículo 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, establece que las Administraciones Públicas prestarán, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran solicitar para un eficaz ejercicio de sus competencias.

La citada Ley 7/1985, atribuye a los Ayuntamientos las competencias en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que les son propios.

En materia de tributos locales, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, establece que las Entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integrada, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que la citada Ley les atribuye.

La complejidad técnica que comporta el ejercicio de estas facultades y, al mismo tiempo, la gran importancia que un adecuado ejercicio de las mismas tiene de cara a la buena marcha de la gestión económica de este municipio, aconseja la utilización de los mecanismos de delegación previstos en la legislación.

Visto el informe de Secretaría.

La Corporación, por unanimidad de la totalidad de los miembros que la componen, lo que representa la mayoría absoluta, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio remitido por la Dirección General de Tributos, a suscribir con este Ayuntamiento, para “la aplicación de los ingresos de derecho público municipales”, limitándolo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y al Impuesto sobre Actividades Económicas.

**SEGUNDO.-** Delegar todas las facultades que legalmente correspondan a este Ayuntamiento para la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**TERCERO.-** Excluir del citado Convenio el resto de tributos, tasas y precios públicos municipales, por lo que se tendrán por no puestas en el Convenio remitido y eliminadas las alusiones correspondientes.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya en cada momento, para la firma del citado Convenio.

5. **CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO CERVANTES.**

Debido al cese de D. José Fernández Crespo en los nombramientos conferidos como Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, se estima procedente efectuar el cambio en la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Cervantes, para lo cual , por parte del Grupo Municipal Socialista se propone a D. Ignacio Muro Fernández, el Grupo Municipal Popular propone a a D<sup>a</sup> Raquel Gracia Martínez y el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone a D. José Fernández Crespo por entender que es perfectamente posible continuar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar sin tener que formar parte del equipo de gobierno municipal.

Vistas las propuestas efectuadas y sometidas a votación se obtiene el siguiente resultado:

D. Ignacio Muro Fernández : 5 votos

D<sup>a</sup>. Raquel Gracia Martínez : 4 votos

D. José Fernández Crespo : 1 voto

En consecuencia, con la abstención del Grupo Municipal del Partido Riojano, se acuerda conferir el nombramiento de D. IGNACIO MURO FERNÁNDEZ como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Cervantes.

6. **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PERIODICIDAD DE PLENOS Y OTRAS CUESTIONES DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL.**

Por el representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida se da cuenta de la siguiente moción presentada:

“Al amparo de lo establecido por las leyes vigentes, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Fuenmayor, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para poder desarrollar una adecuada labor de oposición, es necesario que los mecanismos de control y fiscalización, contemplados por el reglamento de organización y funcionamiento de régimen local, funcionen correctamente. Es decir: mediante el uso de los mismos, con los plazos adecuados, etc.

Con el ánimo de que esto se lleve a la práctica, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

1. Realizar una sesión de Pleno ordinario cada mes, con los mismos condicionantes establecidos actualmente de fecha, hora, etc.
2. Realizar las Comisiones Informativas necesarias, con sus correspondientes dictámenes, de todos los temas que sean llevados a Pleno, con la antelación suficiente que estipulen los reglamentos.
3. Realizar al menos, una Comisión Informativa mensual en el área de urbanismo, independientemente del tratamiento de asuntos en Pleno o no, a la que asistan los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, siempre que sea considerado necesario por consenso.”

Una vez expuesta la moción se produce el siguiente debate:

- El portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que su grupo ya se pronunció a favor de celebrar plenos ordinarios mensuales en la sesión inicial de esta legislatura, por lo que votará a favor de la moción.
- El portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano manifiesta que votará a favor de la moción y se extraña de que el Grupo Municipal de Izquierda Unida no lo haya planteado hasta ahora.
- El Grupo Municipal Socialista manifiesta su postura en contra de la moción y que nunca hasta ahora el Grupo Municipal de Izquierda Unida se había manifestado a favor de la periodicidad mensual de los Plenos.

Tras debatir convenientemente la moción se procede a la votación de la misma, obteniéndose el siguiente resultado:

- 6 votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal del Partido Riojano y Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- 5 votos en contra, correspondientes al Grupo Municipal Socialista.

En consecuencia queda aprobada la precedente moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas por parte del Grupo Municipal del Partido Riojano se presenta una moción que no ha podido tener cabida en el Orden del Día por haberse presentado cuando ya estaba confeccionado y repartido y que tiene como fin la grabación íntegra de los Plenos Municipales para que puedan ser emitidos por la emisora municipal Onda Fuenmayor.

Sometida a votación la urgencia de la moción para ser tratada en este Pleno, la misma es aceptada por unanimidad de todos los miembros que legalmente componen la Corporación, pasando a dar cuenta de la misma:

## **MOCIÓN SOBRE GRABACIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES.**

"En el municipio de Fuenmayor al contrario de lo que ocurre en otros Ayuntamientos, los vecinos no participan de la vida política del municipio. Este hecho debe hacernos pensar a quienes tenemos la responsabilidad política en la localidad de la necesidad de divulgar los temas que se tratan en el Ayuntamiento y que afectan al funcionamiento general del pueblo.

Por eso, es por lo que el Grupo Municipal del Partido Riojano en el Ayuntamiento de Fuenmayor, a través del Concejal que suscribe, y de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno de la Corporación, la siguiente

### **M O C I Ó N :**

Que por parte del Ayuntamiento de Fuenmayor, se acuerde grabar íntegramente los plenos municipales de tal manera que puedan ser emitidos pro la emisora local, ONDA FUENMAYOR, al objeto de acercar el Ayuntamiento a los ciudadanos, a la vez que todos los vecinos del municipio que así lo deseen puedan estar debidamente informados."

Concluida la lectura se procede a la votación siendo aprobada por la totalidad de los miembros de la Corporación.

## **II. CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **7. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte de D. Luis María Ríos Moreno se pregunta o pone de manifiesto lo siguiente:

1. Sobre las cartas que se han enviado dando de baja a usuarios de internet, entre ellos su hijo.

A lo que se responde, que solo han sido dos casos y debido al criterio de no permitir el uso de internet a quien no permite colocar la antena en su edificio, pero que se ha reconsiderado el hecho y no se les ha dado de baja.

2. Sobre el suceso del camión incendiado en la plazoleta del frontón.

A lo que se responde que se produjo porque alguien lo quemó. Que estaba previsto que lo retiraran los de la empresa que realiza el servicio de recogida de vehículos

abandonados de la Comunidad Autónoma, pero no lo pudieron hacer días atrás debido al tamaño.

Ahora se han colocado unas barras para que los camiones no tengan acceso a ese aparcamiento, aunque es algo que se tenía previsto desde hace más de un año.

Por parte de D. Julián Ángel Preciado se pregunta o pone de manifiesto lo siguiente:

1. Si se sabe algo más de lo publicado en la prensa sobre el Centro de Día para personas mayores en Fuenmayor.

A lo que se responde, que no hay más que lo que ha salido en la prensa con motivo de la visita del Presidente de la Comunidad al Ayuntamiento de Navarrete para reunirse con los Alcaldes de los municipios de la zona.

2. El perfil profesional de la persona que vaya a prestar servicio en el Consultorio Médico.

A lo que se responde que se ha pensado en una persona con un perfil profesional correspondiente a un auxiliar administrativo que ayude en la tarea de información y control de admisión de pacientes.

Por parte de D. José Ignacio López se pregunta o pone de manifiesto lo siguiente:

1. Si el Ayuntamiento se siente responsable por el incendio del camión

A lo que se responde que no; que responsable es quien lo haya quemado.

2. Sobre el servicio de recogida de basura indica que hay contenedores que resultan insuficientes, especialmente en la calle del cine, pues siempre hay bolsas y desperdicios en el suelo.

A lo que se responde que, con independencia de pueda darse algún caso de éstos, sucede que la gente no tiene en cuenta las normas del servicio para depositar las bolsas y reciclar como es debido.

Por parte de D<sup>a</sup>. Raquel Gracia Martínez se pregunta o pone de manifiesto lo siguiente:

1. Como ha ido la campaña de vacunación de los niños de la Guardería.

A lo que se responde que todo se desarrollo sin ningún problema.

2. Felicitaciones por las charlas de salud que se han impartido.

3. Que el aparcamiento que se ha habilitado en la plazoleta de la Fuente tiene peligrosa la entrada.

A lo que se responde, que se está mirando para hacer alguna banda o algo similar para evitar el peligro.

4. Que hubiera sido conveniente haber instalado algún water portátil con motivo de la carpa de carnavales y pensar en instalarla en las afueras para no molestar con la música a los vecinos.

A lo que se responde que es buena idea la de colocar mas wáteres portátiles, pero que la carpa actual no se puede instalar en otro sitio que no sea la plaza debido a los anclajes que lleva y otra cosa puede resultar costosa.

Por parte de D. Eliseo de Marcos Ruiz se pregunta o pone de manifiesto lo siguiente:

1. Que el aparcamiento para camiones que se ha acondicionado en las traseras del médico se utiliza muy poco por lo que habría que pensar en alguna medida para obligar a su uso.

A lo que se responde que se mirará a ver que se puede hacer a este respecto.

2. Sobre los beneficios que haya podido haber de la barra del bar que se instaló en la carpa.

A lo que se responde que ha debido resultar un beneficio de 500-600 euros para el Ayuntamiento.

Por parte de D. José Fernández Crespo se formulan las siguientes preguntas por escrito para ser contestadas en este Pleno:

"1. ¿Qué contactos tiene previsto realizar el Ayuntamiento de Fuenmayor a corto o medio plazo con las Administraciones Autónoma o Estatal y sus organismos dependientes? y en su caso: ¿Qué temas van a tratarse en estas reuniones?"

2. ¿ Cuáles son las actividades, reformas, equipamientos, etc., susceptibles de recibir subvención, planteadas en los diferentes expedientes que ha tramitado o va a tramitar el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma?"

3. En relación con la elaboración de un plan industrial para Electrolux: ¿Han existido contactos con la administración autonómica o con la dirección de esta empresa en las últimas fechas? ¿En que términos?"

4. ¿Cuál es el motivo por el que no se ha editado la revista "La Canela", cuando lleva terminada la edición de enero/06, desde mediados del citado mes?"

5. Considerando que es una cuestión urgente y necesaria para nuestros vecinos: ¿Para cuando esta prevista la incorporación del nuevo medico en el consultorio local y el pediatra en el centro de Navarrete?

6. Las obras de urbanización del Polígono O, están sufriendo un retraso digno de aparecer en el libro de los records (eliminación de tendidos eléctricos, señalización de calles, finalización de jardines, mejora de iluminación, etc.). ¿Cuándo piensa el Ayuntamiento concluir las mencionadas obras?

7. En la Junta de Gobierno del 6/02/06, se aprobó el presupuesto y contrato de sellado de juntas de la cubierta del frontón: ¿Significa esto que han quedado solventados los problemas de goteras en esta instalación? Si es así: ¿Cuándo piensan acometerse las reformas en la cubierta del teatro Gran Coliseo, cuyos problemas de la misma naturaleza, vienen siendo arrastrados desde bastante tiempo atrás?

8. Desde el pasado 12 de enero hasta el 16 de febrero, estuvo expuesto el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de arcillas “El Cumbreño”, que la empresa Cerabrick presentó ante la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja. De sobra es conocido que la citada empresa, tiene la licencia de explotación y su permiso de actividad en precario, hasta la aprobación del referido estudio. ¿Cuál es el motivo por el que este Ayuntamiento no ha mostrado ningún interés hasta los últimos días del plazo de alegaciones, ante el disparate presentado por la citada empresa? ¿No será que el Equipo de Gobierno no tenía ninguna intención de presentar alegaciones y se ha sentido obligado ante la insistencia del Grupo Municipal de IU?

9. ¿Cuándo prevé poner en práctica este Ayuntamiento, la nueva ordenanza municipal sobre gestión de residuos de construcción y demolición, aprobada en Pleno en el pasado 2005?

10. La reparación realizada por la empresa adjudicataria de las obras del Pol. O, en la subida del camino de San Cristóbal (subida del "7"), es a juicio de IU insuficiente (fotografías anexas) al quedar sin reconstruir, un tramo muy dañado por el paso de los camiones. ¿Qué piensa hacer este Ayuntamiento al respecto?

11. ¿Cómo tiene previsto gestionar el Ayuntamiento la contratación de los espectáculos para las fiestas de este año?

12. ¿Hasta cuándo piensa mantener la Concejalía de Deportes en situación irregular, a varios de los profesores contratados para impartir actividades deportivas?

13. ¿Qué objetivos impulsan a la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento a organizar un viaje a Valdezcaray como el ofertado el pasado 5 de febrero?

14. ¿Conoce el Concejal responsable, que varias actividades ofertadas por la Escuela Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, son más caras que las mismas ofertadas en otras localidades limítrofes? ¿Cuáles son los motivos de esta circunstancia?."

A las que se responde lo siguiente:

"1.- Con Pedro Caceo de educación y con Ángel Salinas de transportes. En el 1º caso, el tema de la ampliación y reforma del edificio de primaria del colegio Cervantes y en el 2º el tema de transporte interurbano con Logroño. Además, se nos ha denegado una reunión con Jesús Álvarez Ojeda, gerente del Servicio Riojano de Salud, para tratar de la ampliación de la plantilla en el consultorio local.

2.- Paso a leer la relación completa:

#### **EDUCACION**

\* Obras de Reforma y Conservación del C.P. Cervantes

#### **DEPORTE**

\* INSTALACIÓN PISTA DEPORTIVA

\* EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

\* EDIFICIO DE SERVICIO y PISCINAS CUBIERTAS

#### **CULTURA**

\* PROYECCIÓN PELÍCULAS DE CINE

\* EQUIPAMIENTO PARA BIBLIOTECA"

\* REFORMA, RECUPERACIÓN y REPARACIÓN DE LOS LOCALES CULTURALES

\* ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS

\* EQUIPAMIENTO LOCALES CULTURALES

\* REPRESENTACIONES TEATRALES

## **JUVENTUD, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**

### **SALUD**

- \* PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS"

### **SERVICIOS SOCIALES**

- \* MANTENIMIENTO GUARDARIA INFANTIL

- \* EQUIPAMIENTO GUARDERÍA INFANTIL

### **JUVENTUD**

- \* SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA FIESTAS LOCALIDADES VECINAS

- \* FIN DE SEMANA DE LA JUVENTUD

- \* CURSOS Y TALLERES FORMATIVOS PARA JÓVENES

- \* CINE DE VERANO

### **ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

- \* GASTOS ATENCIONES PROTOCOLARIAS

### **A.D.E.R.**

- \* CONTRATACION TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA AUXILIAR CONSULTORIO MEDICO

- \* CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA TRABAJOS DE ACTUALIZACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES

### **FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS**

- \* CURSOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL

- \* CURSOS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

- \* CURSOS DE CORTE Y CONFECCIÓN

## **SERVICIO RIOJANO DE EMPLEO**

### **\* CURSO DE FORMACIÓN Y FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A MUJERES DESEMPLEADAS**

Y todas las órdenes que vayan saliendo y sean de interés para el municipio.

3.- Este Ayuntamiento ha expresado su preocupación por la reindustrialización de la zona y su disponibilidad plena en el tema tanto al Gobierno de La Rioja como a la dirección de Electrolux en la planta de Fuenmayor, quien ha puesto de manifiesto su compromiso con esa reindustrialización y que para ello está estudiando todas las diferentes opciones.

4.-Porque estamos buscando alternativas a la última impresión de La Canela ya que el resultado no fue satisfactorio.

5.-Según expuso públicamente Nieves Lorente, subdirectora general de atención primaria, en la reunión que el presidente del gobierno regional mantuvo con los alcaldes de los pueblos de la mancomunidad del Moncalvillo el pasado jueves día 2 de marzo y salió publicado en prensa, el pediatra este año 2006 y la plaza de médico a tiempo completo en nuestro consultorio local en el 2007.

6.- Ironías aparte, se podrá finalizar lo pendiente cuando Iberdrola retire el poste de la línea de media tensión, que sólo ellos pueden llevar a cabo.

7.-Se ha eliminado gran parte de las goteras, las de la pista completamente, y la empresa sigue trabajando hasta que se eliminen en su totalidad; si no lo consiguen no cobrarán. La 20 parte de la pregunta no ha lugar.

8.-Los plazos están para cumplirlos y vale lo mismo ello día que el último. La alegación está presentada en plazo y forma.

En cuanto a la 2ª parte de la pregunta, este equipo de gobierno no presupone intenciones de ningún otro grupo político; sin embargo parece que el concejal de IV es clarividente cuando presupone tantas cosas.

9.- El compromiso adquirido por este Ayuntamiento está en relación con el escrito que nos remitió Calidad Ambiental. El Ayuntamiento autorizó a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja para actuaciones de sellado, restauración de puntos incontrolados y adecuación de puntos de clasificación y separación de residuos de construcción y demolición (RCD). Su aplicación queda supeditada a que el Gobierno de La Rioja tenga crédito suficiente para colaborar en este compromiso común.

10.- La zona de las chapas se reparará cuando se acabe la obra del colector de las bodegas y del cemento se seguirá aprovechando su vida útil ya que no hay hundimientos y tiene mallazo y un grosor adecuado.

11.- Por procedimiento negociado o por contrato menor, según cuantías.

12.- No hay nadie en esa situación.

13.- Promover y fomentar un deporte más, como es el esquí, aprovechando la temporada propicia para ello.

14.- No tenemos constancia de otras escuelas municipales en ninguna de las localidades limítrofes salvo en Logroño, cuya comparación es absurda. Todos debemos estar orgullosos de que Fuenmayor cuente con una escuela municipal de deportes con tantos socios y tantas actividades, que promueve el fomento de una vida sana."

Pregunta la razón por la que este Ayuntamiento ha cobrado un precio mayor por la jornada de esquí en Valdezcaray que el que se oferta en tiendas de deportes de Logroño.

También pregunta por qué resultan mas caras las actividades deportivas en el Ayuntamiento de Fuenmayor que en el de Logroño en donde, por ejemplo, la actividad de aeróbic resulta un 33 por ciento más barata.

Seguidamente formula los siguientes ruegos:

"1. En fechas recientes, el Grupo Municipal Socialista con la Alcaldesa al frente, vertía sobre mi persona las acusaciones de tratar de hacer en éste Ayuntamiento, la política que a IU no le habían permitido realizar las urnas en el Parlamento Riojano. Pues bien Alcaldesa: política realiza un insigne diputado en los parlamentos español o riojano, de igual modo que un digno concejal en cualquier Ayuntamiento de España.

Detrás de las siglas de algunas formaciones políticas, existe una historia, un bagaje y un acervo, ligados indefectiblemente a una ideología. Algunos, tratamos de ser consecuentes y coherentes con aquella opción política, que voluntariamente hemos decidido representar. Otros por contra, no tienen la mínima consideración ni compromiso con estas cuestiones.

El martes 7 de febrero, se aprobó en el Congreso de los Diputados, con el apoyo de todas las formaciones políticas a excepción del PP, una moción similar a la presentada por IU el pasado mes de enero en este Ayuntamiento. En ella se hacia referencia a la Conmemoración del 75 Aniversario de la Proclamación de la II Republica Española, incluso ampliada en el sentido de declarar 2006 como año por la Recuperación de la Memoria Histórica.

Es muy significativo que el PSOE, apoyase incondicionalmente la iniciativa de IU en el Parlamento Español, y no lo hiciera en el Ayuntamiento de Fuenmayor. A no ser que la representación de esas siglas aquí, sea debida a una mera casualidad o accidente.

Por todo ello, si es que os queda algo de coherencia política, **RUEGO** a este Equipo de Gobierno, que reconsidere su postura y rectifique el sentido de sus votos, ante la nueva presentación por parte de IU, de la citada moción en el próximo Pleno.

2. El grupo Municipal de Izquierda Unida de Fuenmayor, presentó el miércoles 15 de febrero, sus alegaciones contra el estudio de impacto ambiental (EsIA) al proyecto de explotación de arcillas “El Cumbreño”, promovido por “Cerabrick Grupo Cerámico S.A.” en el término municipal de Fuenmayor.

Estas alegaciones, además de hacer referencia a medidas puntuales, preventivas y correctoras que no han sido llevadas a la práctica, a pesar de estar descritas en el citado EsIA, y a otras ausentes en el mismo; están basadas fundamentalmente en el incumplimiento sistemático de Leyes en vigor, que afectan a este tipo de explotaciones:

- Artículos 2.1a y 2.1b del **Decreto-Ley 9/2000, de 6 de Octubre.**
- Artículos 18.2 y 70.2 de la **Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas.**
- Artículos 1.2, 2 y 3 del **Real Decreto 2994/1982, de 15 de Octubre, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.**

En este sentido, Izquierda Unida denuncia que la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor han hecho dejación de sus competencias, con una política de abandono y olvido, ya que para llevar a cabo la actividad desarrollada por Cerabrick, es preceptiva como cuestión previa e ineludible, la aprobación de los correspondientes estudios de impacto ambiental y restauración, por lo que desde hace 7 años tiene sus permisos de explotación y actividad industrial en precario.

En cualquier caso, no es la única laguna de la política medioambiental llevada a cabo por la administración socialista del Ayuntamiento de Fuenmayor, más preocupada por asuntos superficiales de cara a la galería, que por las cuestiones importantes de fondo.

La utilización de términos como "*desarrollo sostenible*", son motivo de lucimiento en campañas electorales o entrevistas, pero si no se dotan de programa, contenidos y auténtica voluntad, el demagógico uso de los mismos se convierte en un fraude y un engaño a nuestros vecinos.

Por lo tanto, el Grupo Municipal de IU, **RUEGA** al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Fuenmayor, que en virtud del cumplimiento de la legalidad vigente, inste ante los organismos competentes, a la paralización de la actividad de la explotación de arcillas "El Cumbreño", por parte del grupo Cerabrick, mientras no varíe su actitud: abordando este asunto de forma inmediata, seria y respetuosa con las Leyes actualmente en vigor.

**3.** En la noche del pasado viernes 24 de febrero se originó un incendio en un camión estacionado en el aparcamiento del polideportivo, motivado por causas sin esclarecer. El suceso que pudo acarrear funestas consecuencias para los vecinos si hubiera ocurrido un poco más tarde, gracias a la audacia de los propios vecinos y a la rápida intervención de los bomberos, afortunadamente quedó en un importante susto, además de las correspondientes pérdidas materiales, costeadas por este Ayuntamiento.

Este desgraciado incidente no hubiera tenido más significación, de no ser porque concurren una serie de circunstancias, que ponen de manifiesto varias lagunas en los procedimientos y la actitud del Ayuntamiento ante este tipo de cuestiones:

**a.** El camión incinerado, llevaba una larguísima temporada estacionado en ese lugar, lo que había motivado no sólo la inquietud de los vecinos, sino varias demandas en el Ayuntamiento para que fuera retirado.

**b.** Unos días antes del suceso a instancias del Ayuntamiento, el servicio de retirada de vehículos intentó llevárselo, pero la falta de espacio en su camión lo impidió, no volviendo a por él "curiosamente" hasta horas después del incendio.

**c.** Desde Izquierda Unida, en nuestra etapa en el Gobierno, ya planteamos hace mucho tiempo, la necesidad de limitar el acceso a vehículos de cierto tamaño en ese aparcamiento, con medidas que "curiosamente" (de nuevo) se han puesto en marcha una vez acontecido el suceso.

**d.** También manifestamos nuestra voluntad incumplida, de acometer la realización de un aparcamiento correctamente equipado para camiones, que evite este tipo de situaciones peligrosas, además del estacionamiento de este tipo de vehículos en el casco urbano.

Por consiguiente, el Grupo Municipal de IU, **RUEGA** al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Fuenmayor, que tome buena nota de las cuestiones anteriormente planteadas, en el intento de que no vuelvan a suceder hechos de esta naturaleza, poniendo en practica una política de prevención antes que de cura."

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

M<sup>a</sup>. Carmen Arana Álvarez

Rafael Blázquez Callejo